

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES  
DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

DIRECTORIO  
15° Período  
Acta N° 160 – Sesión  
30 de julio de 2020

En Montevideo, el treinta de julio de dos mil veinte, siendo la hora catorce y treinta minutos, celebra su centésima sexagésima sesión del décimo quinto período, el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios.

Preside el Sr. Vicepresidente Doctor (Odontólogo) FEDERICO IRIGOYEN, actúa en Secretaría el Sr. Director Secretario Arquitecto WALTER CORBO y asisten los Sres. Directores Doctor (Médico) EDUARDO FERREIRA, Contador LUIS GONZÁLEZ, Doctor (Médico) GERARDO LÓPEZ y Doctor (Médico) ROBERT LONG.

Excusa su inasistencia el Sr. Director Ing. Oscar Castro.

En uso de licencia extraordinaria el Sr. Presidente Dr. Gonzalo Deleón y el Sr. Director Dr. Odel Abisab.

También asisten el Jefe del Departamento de Secretaría Sr. Gabriel Retamoso y los empleados de ese Departamento, Oficial I Sr. Gerardo Farcilli y Administrativo I Sra. Dewin Silveira.

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO.

El Sr. VICEPRESIDENTE informa que el martes recibió una llamada del Ing. Castro, solicitando postergar la sesión extraordinaria prevista para hoy a la hora trece y treinta minutos, en vista que se iba a considerar el proyecto de reforma del marco legal que está promoviendo junto al Dr. Long, y precisaba más tiempo para preparar la presentación. Frente al pedido, le transmitió al Ing. Castro que no había inconveniente en postergar, pero que por favor para la semana próxima se pueda considerar el proyecto. Esto lo estuvo analizando con el Arq. Sr. Director Secretario Arq. CORBO y les pareció proponer fijar la sesión extraordinaria para el próximo jueves 6 de agosto a partir de la hora trece y treinta, para que se pueda exponer el proyecto.

Así se acuerda.

El Sr. Director Cr. GONZÁLEZ señala que le parece bien la decisión que se ha tomado de postergar una semana más, pero estamos con este tema desde la última semana del mes de junio, cuando se había anunciado que se iba a presentar un proyecto. Se ha estado tratando el otro proyecto y no sería bueno seguir dilatando. Espera que la semana que viene se cumpla con lo prometido y poder tener idea de al menos los pilares en que se basa el nuevo proyecto.

1) ACTA N° 153. Res. N° 413/2020.

Se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): Postergar su consideración para la próxima sesión de Directorio a la espera de la opinión de la Asesoría Jurídica respecto a la clasificación de la información del documento

ACTA N° 154. Res. N° 414/2020.

Se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): Postergar su consideración para la próxima sesión de Directorio a la espera de la opinión de la Asesoría Jurídica respecto a la clasificación de la información del documento.

ACTA N° 155. Res. N° 415/2020.

Se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): Postergar su consideración para la próxima sesión de Directorio a la espera de la opinión de la Asesoría Jurídica respecto a la clasificación de la información del documento

ACTA N° 156.

En elaboración.

ACTA N° 157.

En elaboración.

ACTA N° 158.

En elaboración.

ACTA N° 159.

En elaboración.

## 2) ASUNTOS ENTRADOS

COMISIÓN ASESORA Y DE CONTRALOR. APOYO COMUNICADO DE PRENSA DE DIRECTORIO. Res. N° 416/2020.

Visto: Que la Comisión Asesora y de Contralor comunica la resolución que adoptara ese órgano en sesión del 27.07.2020, por la que se expresa que la Comisión Asesora y de Contralor apoya el comunicado de prensa aprobado por el Directorio con fecha 09.07.2020.

Se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): Tomar conocimiento.

COMISIÓN ASESORA Y DE CONTRALOR. SOLICITUD. Res. N° 417/2020.

Por Secretaría se da cuenta de otra nota remitida por la Comisión Asesora y de Contralor, solicitando la presencia del asesor en materia laboral Dr. Mario Garmendia en la próxima sesión de ese órgano, a efectos de informar sobre el Convenio Colectivo vigente entre la Caja y AFCAPU. Asimismo se solicita se reparta el documento entre los Sres. Miembros.

El Sr. VICEPRESIDENTE informa que en conversación con el Presidente de la Comisión Asesora, Ing. Agr. Enrique Valdez, este le transmitió que había inquietud de parte de algunos integrantes de ese órgano y por ello se resolvió hacer la solicitud del documento y de contar con un informe del Dr. Garmendia, para tener información de primera mano. Le parece totalmente de recibo el planteo.

El Sr. Director Secretario Arq. CORBO señala que también recibió la llamada del Ing. Agr. Valdez comentando lo mismo. Le pareció muy bien lo que se solicita y acuerda en apoyar la solicitud.

El Sr. Director Dr. LÓPEZ apoya el pedido de la Comisión Asesora y de Contralor para que cuenten con la información de primera mano. Cabe consignar que la información de primera mano sobre este convenio que se firmó entre la Caja y AFCAPU la Comisión Asesora y de Contralor la tuvo en su momento cuando se trabajó y se firmó este acuerdo. Recuerda que el Convenio fue aprobado por unanimidad del Directorio, y firmado por los 7 Directores. La Comisión Asesora y de Contralor tuvo siempre la información y cree recordar que el Directorio tuvo una respuesta avalando la firma del Convenio. Desde ya que si existe alguna inquietud y se necesita alguna información, apoya la comparecencia del Dr. Garmendia a efectos de dar informe.

El Sr. Director Cr. GONZÁLEZ señala que la Comisión Asesora y de Contralor tiene una misión que cumplir y por tanto como Directorio, debemos facilitar todos los elementos para que puedan cumplir con ella. El pedido se hace como corresponde y por ello está de acuerdo en que se permita esa instancia con el Dr. Garmendia y se facilite la documentación que están solicitando.

Vista: La solicitud presentada por la Comisión Asesora y de Contralor de fecha 29.07.2020.

Se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): 1. Remitir a los Sres. Miembros de la Comisión Asesora y de Contralor copia del Convenio Colectivo vigente.  
2. Coordinar la comparecencia del asesor del Instituto en materia laboral, Dr. Mario Garmendia, a la próxima sesión de la Comisión Asesora y de Contralor.

CENTRO INTERAMERICANO DE ESTUDIOS DE SEGURIDAD SOCIAL.  
DIPLOMADO DE ALTA DIRECCIÓN. Res. N° 418/2020.

Visto: La invitación cursada por el Centro de Estudios de Seguridad Social para participar del Diplomado de alta dirección en instituciones de seguridad social.

Se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): Tomar conocimiento.

### 3) ASUNTOS PREVIOS

CÁMARA DE REPRESENTANTES. COMISIÓN LEGISLACIÓN DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. COMUNICACIÓN. Res. N° 419/2020.

El Sr. Jefe de Secretaría señala que remitió a los Sres. Directores la versión taquigráfica de la reunión de la Comisión de Legislación del Trabajo y Seguridad Social de la Cámara de Representantes, del pasado 22 de julio. Allí se resolvió pasar el anteproyecto de refinanciación de adeudos al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a efectos de recabar su opinión, así como citar al sindicato de empleados para recabar su opinión.

A su vez en el día de ayer recibió una llamada del Secretario de esa Comisión, quien le expresó que el proyecto tal cual estaba siendo tratado no continuaría siendolo en la medida en que el Poder Ejecutivo haría uso de la iniciativa que tiene en la materia. La Comisión lo devolvería al Poder Ejecutivo para que este remita un nuevo proyecto. El trámite parlamentario del anteproyecto que actualmente está a consideración, “está muerto” según la expresión que se manejara; no habrá más actuaciones de la Comisión hasta tanto no se cuente con un nuevo proyecto remitido por el Poder Ejecutivo.

El Sr. VICEPRESIDENTE entendió que dado que la Comisión Parlamentaria remitía al Ministerio el anteproyecto, y dado que se propuso agregar otros artículos y que el nuevo Poder Ejecutivo quería ver el tema, es el momento de elevar el proyecto original

al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, sumando los artículos que habían propuesto los Servicios, como un nuevo proyecto. Siempre dejando constancia que lo de más relevancia para la Caja en esta etapa es la refinanciación de adeudos. Pidió a los Servicios la exposición de motivos de los artículos que proponen, para elevar al Ministerio de Trabajo los artículos originales con la exposición de motivos y los artículos últimos con la exposición de motivos, aclarando que para la Caja en esta etapa es de real importancia la aprobación de los primeros artículos. Podría votarse el envío de este anteproyecto.

El Sr. Director Dr. LONG señala que le ha resultado muy llamativa la poca consideración que esta Comisión parlamentaria ha tenido frente a la Caja. Es lamentable el trato que se le da a la Caja de Profesionales. Se cambia el tema de la Caja del orden del día, anteponen otro tema, nos dejan para el final, y algo que no puede dejarse de comentar: no entendieron absolutamente nada. No sabe si es un problema de la Caja que no supimos presentar bien, ya se nos dijo que a lo mejor no era el lugar indicado. Entendieron que este era el anteproyecto de la reforma de marco legal; nos compararon con la Caja Bancaria. Todavía, un Sr. Representante solicita la opinión de los trabajadores en este tema. Es una barbaridad lo que se ha hecho: poca cordial, poca atención a la Caja y tenemos que decir que no entendieron absolutamente nada. Quizá tendríamos que revisar nosotros; todos votamos unánimemente cómo debía realizarse el trámite y el contenido. O le erramos profundamente en la estrategia o, como dijo, no entendieron nada.

El Sr. VICEPRESIDENTE agrega que cuando la Caja compareció ante la Comisión, el material había sido remitido con antelación. Los integrantes de la Comisión tenían elementos. Además en la exposición de motivos estaba bien claro qué era lo que la Caja buscaba.

El Sr. Director Cr. GONZÁLEZ señala que respecto al trámite parlamentario, como este proyecto tenía iniciativa del Poder Ejecutivo anterior, cuando se desarchiva, aquella iniciativa no sirve; tiene que ir necesariamente como fue al nuevo Poder Ejecutivo. Le parece que se equivocó la Comisión en el procedimiento; debió remitirlo al inicio al nuevo Poder Ejecutivo. Acuerda en lo propuesto por el Dr. Irigoyen, pero se debe ser cuidadoso en la forma en que la Caja encare este envío de documentación. Habría que referir a que se está en conocimiento de la remisión del anteproyecto de acuerdo a la versión taquigráfica de las reuniones de la Comisión, y que se quiere hacer alguna sugerencia que han hecho los Servicios en cuanto a cuestiones que mejorarían la gestión de la Caja, pero dejando constancia de que acá lo principal es la refinanciación de adeudos. Lo demás vendría bien. Importa que tome iniciativa sobre lo otro.

El Sr. Director Dr. LÓPEZ cree que por un tema de estrategia enviaría solamente el primer proyecto como un cuerpo único, aclarando que se envía un anexo para consideración del Poder Ejecutivo. Cree que hay que ser muy claro en separar.

El Sr. Director Cr. GONZÁLEZ agrega que lo que se anexa es sugerido por los Servicios para mejorar la gestión.

El Sr. VICEPRESIDENTE acuerda con la moción presentada por el Dr. López.

Se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): Remitir al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social el proyecto de refinanciación de adeudos original y dar cuenta que como anexo se remiten cambios sugeridos por los Servicios para una mejor gestión.

INFORMACIÓN EN PÁGINA WEB. Res. N° 420/2020.

El Sr. Director Dr. LONG agrega al tema anterior que un Representante comenta algo que ya ha dicho en alguna oportunidad, en la página web de la Caja no se puede acceder a su ley orgánica. Entendió luego de haberlo comentado en una pasada sesión, que se iban a tomar los recaudos correspondientes para que figure. Cree que es importante que en la página web esté la ley de la Caja; si bien se puede obtener en otros sitios, quien entra al de la Caja quiere verlo ahí.

Además señala que también se le preguntó por qué no figura en la página web el organigrama. Entiende que es bueno que se publique el organigrama.

El Sr. Jefe de Secretaría señala que en la página web hay una referencia al texto de la ley, es un enlace a la página del Poder Legislativo y ese enlace no funciona. Es un error de la Secretaría que debió haber arreglado esto y procurará corregirlo a la mayor brevedad. Respecto al organigrama, si se da la indicación no hay problema en agregarlo.

Se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): Incorporar el organigrama del Instituto al sitio web.

ASOCIACIÓN DE AFILIADOS. PEDIDO DE INFORMACIÓN AL AMPARO DE LA LEY 18.381. Res. N° 421/2020.

El Sr. Jefe de Secretaría da cuenta que está pronta la información para remitir a la Asociación de Afiliados que fuera solicitada al amparo de la ley 18.381.

Visto: El informe de los Servicios para dar respuesta a la solicitud de información requerida por la Asociación de Afiliados.

Se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): 1. Remitir a la Asociación de Afiliados la información solicitada.

2. Remitir copia del informe a los Sres. Directores.

CONSULTA A ASESOR TRIBUTARIO.

El Sr. Director Dr. LONG consulta si la consulta al asesor tributario que se iba a hacer, ya se concretó.

El Sr. Jefe de Secretaría explica que el Gerente General está trabajando en esa consulta.

#### FONDO DE SOLIDARIDAD.

El Sr. Director Dr. LONG consulta si hay alguna novedad del Fondo de Solidaridad.

El Sr. VICEPRESIDENTE señala que ha tenido alguna comunicación con la representante ante el Fondo, Dra. Casamayou. Si el Directorio entiende mejor convocarla para que informe mejor o solicitarle informe por escrito. Se compromete a comunicarse con ella y ver la modalidad que resulta mejor.

El Sr. Director Secretario Arq. CORBO recuerda que en el momento de la designación, propuso invitar a las representantes, titular y alterna, a una sesión de Directorio. En ese momento Directorio consideró mejor hacerlo cuando surgiera algún tema del Fondo que se tuviera que considerar. Le parece bien que transcurrido el tiempo, concurran a Directorio a informar sobre el estado de situación.

#### RECONSIDERACIÓN DE RESOLUCIÓN DEL 16/07/2020. SERVICIO PARA AUDITORÍA EXTERNA DE ESTADOS FINANCIEROS 2020. Res. N° 422/2020.

El Sr. Director Dr. LONG aclara que es un tema que tiene que plantear en la fecha. Hubiese preferido que estuviera presente el Gerente General, quien está en uso de su licencia, pero lo plantea con esta aclaración.

Quiere que se reconsidere la resolución de Directorio del 16 de julio respecto al tema “Servicio para auditoría externa de Estados Financieros 2020.”

El 2 de julio el tema estaba en el orden del día. En el repartido para esa sesión, la Gerencia Administrativo-Contable proponía un proyecto de resolución, fechado el 26.06.2020. Acompañaba un informe que de su relectura le surgen inquietudes respecto a todo el tratamiento que terminó con la resolución de hacer un llamado general a un nuevo servicio. En el informe de los Servicios se sostiene: “Luego de ejecutados cuatro años de servicios de la primera Auditoría Externa contratada por la Caja a la firma PricewaterhouseCoopers Ltda., se resolvió aprobar las bases para un nuevo llamado abierto a efectos de la contratación de otra firma privada de Auditoría Externa siguiendo el criterio que generalmente se adopta para este tipo de servicios, de renovarlo cada 4 años (R/D 23/07/2014), con la restricción de no permitir la participación de la firma que actuó en el período anterior.

Con fecha 08/08/2014, se adjudicó a la firma Ernst & Young Uruguay la realización de la auditoría externa de los Estados Financieros de la Caja al 31/12/2014, de conformidad

con las Normas Internacionales de Auditoría, emitidas por la Federación Internacional de Contadores, así como una evaluación de su sistema de control interno, de acuerdo con las especificaciones y condiciones del llamado realizado.

La contratación efectuada se previó renovar hasta un máximo de 3 años, estableciéndose además que vencido el plazo máximo (31/12/2017), la firma de auditoría externa y los auditores integrantes del equipo de trabajo no podrían presentarse al próximo llamado que realizara la Caja con el mismo objeto.

De acuerdo con lo expresado la firma Ernst & Young realizó la auditoría interna de los Estados Financieros correspondiente a los ejercicios cerrados al 31/12/2014, 31/12/2015 y 31/12/2016.

En octubre de 2017 el Directorio evaluó renovar los servicios, resolviendo con fecha 05/10/2017 la realización de un nuevo llamado y con fecha 12/10/2017 la aprobación del correspondiente pliego de condiciones.

De acuerdo con R/D de fecha 07/12/2017 se adjudicó a la firma Stavros, Moyal y Asociados S.R.L., la contratación de los servicios de auditoría externa. La mencionada firma ha realizado la auditoría de Estados Financieros correspondiente a los ejercicios cerrados al 31/12/2017, 31/12/2018 y 31/12/2019.

En resumen los servicios de auditoría externa de Estados Financieros fueron proporcionados por las siguientes firmas:

Ejercicios 2010, 2011, 2012 y 2013: PricewaterhouseCoopers Ltda.

Ejercicios 2014, 2015 y 2016: Ernst & Young

Ejercicios 2017, 2018 y 2019: Stavros, Moyal y Asociados”

Señala que luego se detallan condiciones generales del contrato. Más adelante el informe dice: “Consultada la Cra. Moyal en cuanto a la confirmación del precio, expresó que considerando la situación actual y en atención a la antigüedad de la Caja como cliente, estaban dispuestos a no realizar el ajuste por IPC (...).

De acuerdo con la experiencia, la etapa del conocimiento del “negocio” por parte de los auditores externos, en las primeras auditorías, demandan esfuerzos extraordinarios para la Institución, afectando el desarrollo y la ejecución de otros proyectos.

Considerando que debido a la situación de emergencia sanitaria, se han determinado retrasos en los proyectos en curso, no resultaría conveniente contratar en esta instancia una nueva firma, reevaluando el criterio original de mantener la misma auditoría por un período de 4 años.

Es de señalar además que se han modificado una vasta cantidad de procedimientos debido a la adopción de la modalidad de trabajo a distancia, por lo que el conocimiento del negocio por parte de los auditores podría redundar en menores esfuerzos de análisis y por ende en una menor dedicación de los servicios a la atención de los auditores externos, no afectando la dedicación a los proyectos en curso.

Por otra parte no existiendo consideraciones de relevancia a realizar sobre la tarea desempeñada por la firma Stavros, Moyal y Asociados, se sugiere evaluar la renovación de los servicios con dicha firma, de acuerdo con lo previsto en la contratación realizada, extendiendo los mismos para los Estados Financieros cerrados al 31/12/2020, cumpliéndose el máximo de 4 años definidos para este tipo de servicios.



Para los servicios correspondientes a la auditoría externa de los Estados Financieros cerrados al 31/12/2021, considerando el criterio mencionado anteriormente, con la restricción de no permitir la participación de la firma que actuó en el período anterior, resultará necesario la realización de un nuevo Llamado Abierto al cuál no estará habilitada a participar la firma Stavros, Moyal y Asociados.

En caso de resolver favorablemente en cuanto a la renovación de los servicios, se señala la conveniencia de notificar a la firma auditora a efectos de la planificación adecuada de las tareas a realizar.

Según lo expuesto se sugiere el siguiente,

#### PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Visto: el Llamado Abierto N° 06/2017 efectuado a efectos de contratar un servicio de auditoría externa de los Estados Financieros de la Institución, de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría emitidas por la Federación Internacional de Contadores, como así también una evaluación de su sistema de control interno.

Considerando: 1. Que por R.D. de fecha 07/12/2017 se adjudicó a la firma Stavros, Moyal y Asociados S.R.L. la contratación del servicio de auditoría externa de los Estados Financieros de la Institución.

2. Que en las condiciones generales de contratación se reservó para la Caja el derecho de renovar los servicios de auditoría externa de estados financieros por hasta un máximo de 3 años (cierres de ejercicio al 31/12/2018, 31/12/2019 y 31/12/2020).

3. Que se ha evaluado la conveniencia de renovar los servicios de auditoría externa de los Estados Financieros correspondientes al ejercicio 2020 con la citada firma.

Se Resuelve:

1. Renovar a Stavros, Moyal y Asociados S.R.L. la contratación del servicio de auditoría externa de los Estados Financieros de la Caja, de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría emitidas por la Federación Internacional de Contadores, así como también una evaluación de su sistema de control interno, de acuerdo con las condiciones establecidas en los Pliegos de Condiciones del Llamado N° 06/2017, por un monto total de \$ 1.586.000.- IVA incluido (valores octubre 2017) ajustado por IPC a valores de mayo 2020.

2. Autorizar al Gerente General a suscribir la renovación del contrato de servicios que regirá las condiciones de los servicios.”

Señala que este informe y proyecto estaba en el orden del día de la sesión del 2 de julio. Comenta que como también puede pasarle al resto de los Directores, en el orden del día estaba el título del tema y es tanta la información para las sesiones entre informes de los asuntos –algunos muy extensos y complejos- y las actas para aprobar, que quizá a este informe no le dio la debida atención.

En la sesión siguiente del 9 de julio, nuevamente aparece el informe con el proyecto de resolución. En esa instancia junto con el Ing. Castro, observaron que faltaba el “informe largo” final del servicio de auditoría, informe que en las otras oportunidades se había recibido de esta misma auditoría. Plantearon que el informe no estaba y luego de algunas respuestas que se les dieron, algunas de las cuales no le resultaron muy claras, se

postergó el tratamiento del tema. Esto les pareció adecuado porque se hubiese tomado una resolución por un informe incompleto. Pero la verdad es que en esa sesión nadie destacó toda la fundamentación que había hecho en su momento la Gerencia Administrativo-Contable. Y supone que con la aprobación del Gerente General.

En la sesión del 16 de julio no había novedades respecto a la presentación del “informe largo” y luego de un intercambio, en el que por ninguno de nosotros Directores y se ve que el Gerente General lo olvidó, se recordó aquella propuesta de resolución. Todos, por conveniencia de la transparencia, que no se debe repetir, y otros argumentos para no renovar, por unanimidad decidimos hacer un nuevo llamado.

Más adelante fuimos informados por Stavros que el “informe largo” fue entregado el 21 de febrero, hace 6 meses. Hace 6 meses que el Directorio no tiene información al respecto. En este tema tan complejo, en el que hubo que examinar mucho, las bases de la contratación prevén una renovación que alcance también el balance hasta el 31.12.2020. Es decir que la renovación era lo previsible de acuerdo al contrato. Al día de hoy tampoco tenemos el “informe largo”.

Quiere plantear la reconsideración de este tema teniendo en cuenta todos los antecedentes que leyó: el informe de la Cra. García, Gerente Administrativo-Contable, con la aprobación del Gerente General. Cree que, no por voluntad, sino por falta de una información adecuada, y no quiere dejar de lado la responsabilidad personal, fue una decisión equivocada. Cometimos un acto que no corresponde, que además implica una responsabilidad sobre la gestión de la Caja, dicho por la misma gerenta. Porque esta auditora más o menos se había acostumbrado a la nueva normalidad, al teletrabajo. Cambió todo y los Servicios se han acostumbrado también. El Directorio, repite que por error involuntario, tomó una decisión que el mismo informe gerencial dice que no sería la más adecuada, porque va a plantear un problema: ya estamos atrasados, ya hay problemas. Este nuevo llamado va a llevar tiempo y se van a acarrear problemas para la Caja. Supone que esta empresa en la medida que se entere de la no renovación, no va a quedar muy feliz con la resolución.

En base a todo esto plantea la reconsideración del tema. Se está a tiempo. Ya se tienen muchos problemas, a todos lo que se tienen les sumamos uno más u otros no previsible. Le parece mejor considerar la renovación de los servicios de auditoría.

El Sr. Director Dr. LÓPEZ señala que todo lo que leyó el Dr. Long fue tratado en sesiones anteriores; lo extrajo del repartido de las sesiones. La referencia que hizo a que en el orden del día figuraba solo el título, entiende que siempre es así con todos los temas. El repartido se hace llegar a los Directores 3 días antes y allí constan los informes y demás elementos para estudio de los temas que se van a tratar en la sesión. Esto es así desde siempre. Se analiza, se considera y se toma una resolución. A él no se le pasó el tema, se le habrá pasado al Dr. Long. No le parece correcto sumar al resto del Directorio a lo que pudo haberle sucedido al Dr. Long. Él tenía claro el informe de los Servicios y el proyecto de resolución propuesto, que fue desestimado y por unanimidad se tomó otra resolución.

Por otra parte, considera que el “informe largo”, que no le consta que se haya presentado, se presentó algo preliminar y hubo un intercambio con los Servicios por lo

que está por ser presentado en breve. Pero no tiene la información de que haya llegado. De todos modos, ese “informe largo” no tiene nada que ver con la toma de decisión de si renovar el contrato o hacer una nueva licitación. El informe es parte de la tarea de la empresa de acuerdo al contrato establecido, pero no se va a guiar por ese informe, sea malo o excelente, para renovar el servicio con la firma Stavros. No tiene ninguna disconformidad con esa firma y no es ese el motivo por lo que no se renovó. No se renovó porque considera que por un tema de transparencia, prefiere llamar a licitación. Recuerda que en esa sesión el Cr. González manifestó cuáles son las recomendaciones de las normas internacionales, cuando sugieren no contar con una empresa de servicios de auditoría externa, más allá de 3 años. Son otros los argumentos por los que se optó por hacer otro llamado. Y eso fue votado por unanimidad.

No está en contra de la reconsideración, pero adelanta que va a mantener su postura. Porque sus argumentos no fueron los que le parece que está esgrimiendo el Dr. Long.

El Sr. VICEPRESIDENTE solicita al Jefe de Secretaría si puede mostrar el cronograma con los tiempos de entrega de los documentos de la auditoría, porque entiende que la propia empresa ha creado una confusión entregando un borrador a uno de los directores con fecha de febrero 2020 y se piensa que ese es el “informe largo”. No ha sido así en los años anteriores.

El Sr. Jefe de Secretaría aclara que recién ayer a última hora de la tarde el Departamento de Secretaría recibió el documento para integrar en el orden del día. Como es de orden y atento al Reglamento que establece que los temas tienen que ser incorporados con 48 horas de antelación, este tema, el llamado “informe largo”, será incorporado para la próxima sesión, junto a los informes de las respectivas gerencias. Pero antes del miércoles 29 de julio del corriente, Secretaría y le consta que tampoco la Gerencia Administrativo-Contable, no tuvieron de la empresa Stavros, Moyal y Asociados ningún documento final relativo a la auditoría de los Estados Financieros de 2019 para poner a consideración del Directorio. Si le informaron eso al Dr. Long, le mintieron; le están informando mal.

El Sr. Director Dr. LÓPEZ afirma entonces que el “informe largo” llegó formalmente ayer.

El Sr. Jefe de Secretaría señala que el informe final del auditor externo que se eleva para tratamiento de Directorio fue recibido ayer por el Departamento de Secretarías. La Mesa de Directorio solicitó se informe cómo fue este proceso en años anteriores, desde la Gerencia Administrativo-Contable se informa que para el Balance 2017 se recibe el 24.02.2018 un “informe largo” borrador, en marzo se elaboran los comentarios de las diferentes gerencias a la auditoría externa, y se recibe el “informe largo” ajustado y final el 22.03.2018.

El año siguiente en 02.2019 se recibe el “informe largo” borrador y se repite el proceso tal cual fue en el ejercicio anterior.

Para el ejercicio 2019, se recibe el 21.02.2020 el “informe largo” borrador. El 4.03.2020 se envía a conocimiento de las gerencias para que emitan sus informes. El 2.07.2020 se envían esos comentarios a la empresa de auditoría externa; el 3.07.2020 se envían correcciones de datos incluidos en la revisión analítica realizada por la auditora externa; 24.07.2020 se recibe el “informe largo” final sin haber recogido los comentarios de las gerencias, a excepción de la Gerencia de Afiliados; 28.07.2020 se recibe el “informe largo” final con anexo de recopilación de informes de comentarios de las gerencias. El único problema que se tuvo en el proceso del ejercicio 2019, de acuerdo a lo relatado por la Gerencia Administrativo Contable en el informe elevado, fueron los plazos de demora en contestar por parte de las gerencias, entre marzo y julio, demora que es adjudicable a los Servicios en este año tan particular con los desafíos que se le plantearon a la organización en medio de la pandemia. Pero en febrero, lo que se entrega por parte del auditor externo y es común en todos los ejercicio es el informe borrador.

El Sr. VICEPRESIDENTE expresa que eso lo tiene claro. Cuando decidió hacer el llamado, también lo tenía claro. Después de eso hubo actitudes de parte de la consultora que le dejan bastante que desear en cómo manejó el tema. Más a favor de mantener la idea de hacer el llamado. La entrega de un borrador a un director, que habitualmente no se hace, le llama la atención. Está dispuesto a la reconsideración si así lo plantea un director.

El Sr. Director Cr. GONZÁLEZ expresa que las argumentaciones que ha señalado el Dr. Long, no son de recibo de su parte, porque todos los informes a los que hizo referencia, los tuvo en cuenta y los leyó atentamente, quizá por un tema de deformación profesional. Pudo no haber leído con tanta atención los presupuestos para alguna obra de albañilería o de cámaras de seguridad, pero ese tipo de informe lo lee más atentamente. Esto lo tuvo en cuenta y no va a volver a argumentar cuáles fueron los motivos, pero los mantiene en su totalidad.

Lo que acaba de dar cuenta el Jefe de Secretarías es exactamente lo mismo que dijeron en la sesión anterior la Cra. García y la Cra. Tomsic, quienes anunciaron que para el viernes siguiente iba a estar el documento final del “informe largo”. Por tanto se condice perfectamente.

El Sr. Director Secretario Arq. CORBO afirma que estaba en conocimiento de los informes que estaban en los repartidos que vienen adjuntos al orden del día. También apoya la reconsideración del tema.

El Sr. Director Dr. LONG aclara que quizá no fue feliz su referencia al “informe largo”, pero ya en la sesión anterior estaba claro que hablaban del borrador. Tiene claro que de ninguna manera podía estar el “informe largo” en febrero. Lo que sí llama la atención que en 2018 y 2019 pasaron 30 días en todo el proceso y en este año 6 meses.

El Sr. Director Dr. LÓPEZ señala que no entiende la queja del Dr. Long cuando se queja que este año la empresa demoró 6 meses lo que en los otros años fueron 30 días, pero pide reconsiderar la decisión para renovarle a esta empresa. No entiende la posición.

El Sr. Director Dr. LONG entiende que si se consulta a la Cra. García, ella va a argumentar mucho mejor que él, como lo hizo en su informe del 26 de junio, el por qué ella, -y lamenta que no esté el Gerente General quien avalaba ese proyecto de resolución-, propuso con tanta claridad seguir con la empresa. No es él quien lo propone; es la Gerente Administrativo-Contable con el aval del Gerente General. No cree que en menos de un mes haya cambiado de opinión.

El Sr. VICEPRESIDENTE responde que no cree que haya cambiado de opinión, pero acá hay una decisión política del Directorio, que decidió no renovar. Se aplicó el mismo criterio que se aplicó en 2017, cuando pudiendo haber votado la renovación por un año más a la empresa que estaba, se decidió que no y se hizo un nuevo llamado.

El Sr. Director Dr. LONG señala que de haber participado de esa instancia, no hubiese votado eso, porque el Directorio en el 99% de los casos vota lo que aconsejan los Servicios operativos. Sería la primera vez que en un tema tan importante, haya una decisión de carácter político, que la entiende, pero él votó erróneamente. Seguirá investigando y si tiene que requerir la comparecencia de la Cra. García, que nos aclare y después veremos los fundamentos de la resolución política y capaz se le convence. Pero ahora después de leer detenidamente, cree que no es así. En 3 años de este Directorio, con esta delegación del Poder Ejecutivo y con la anterior delegación del Poder Ejecutivo, en general, en un 95%, el Directorio se apega, por lo menos la mayoría del Directorio, la oposición no ha sido así, a lo que dicen los Servicios operativos en la Gerencia General. Eso está avalado en decenas y decenas de actas. En esta situación hay un planteamiento diferente; no lo está juzgando, el Directorio tiene todo el derecho. Lamenta, por un tema de responsabilidad personal, haber votado esa resolución que cree no corresponde con la realidad. Va a proponer la reconsideración y también la presencia del Gerente General junto a la Gerente Administrativo-Contable, a efectos de que le aclaren qué pudo pasar del 26 de junio hasta acá, porque capaz la posición de la Contadora o del Gerente General, cambiaron de opinión. Quiere consultar la opinión técnica de lo que el Directorio resolvió.

El Sr. Director Dr. LÓPEZ quiere poner un ejemplo que demuestra que el Directorio no siempre resuelve lo que viene desde los Servicios. En el tema inversiones, los Servicios han propuesto inversiones y el Directorio no ha acompañado lo que viene de los Servicios porque el Dr. Long ha votado en contra. Y se necesitaban 6 de 7 votos para aprobar. Que se diga que se resuelve lo que viene de los Servicios, es así a veces. El Dr. Long y el Ing. Castro han votado en contra y la Caja no ha podido invertir en lo que los Servicios proponen. En el orden del día de la sesión de hoy hay una propuesta de

inversión que adelanta, es proclive a acompañarla. Se necesitan 6 votos. Veremos si se acompaña o se niega lo que viene de los Servicios.

El Sr. Director Dr. LONG no entiende mucho ese ejemplo. Él señaló que el Directorio en general y aclaró que la mayoría del Directorio, con la anuencia del Poder Ejecutivo, casi en un 100% de las veces, votaba lo que venía de los Servicios operativos. Lo que no quiere decir que en la mayoría de los casos no acompañe también los proyectos que propone la parte operativa, que fundamentalmente es el Gerente General. El Gerente General centraliza y unifica todo; entonces lo que dice él es la palabra de los Servicios. En alguna excepción, cuando el Directorio tiene alguna duda, se quiere asesorar un poco más o el propio Gerente General sugiere que es mejor la comparecencia de algún gerente o técnico, ahí se les llama, cada director consulta y a posteriori el Directorio decide lo que cree más conveniente y cada director vota de acuerdo a su posición y a lo que entendió o se asesoró.

El Sr. VICEPRESIDENTE cree que cuando se hizo el llamado por el que se adjudicó a la empresa que ahora audita, podía renovársele a la anterior por un año más. Y venía un informe favorable de los Servicios para que siguiera un año más. El Directorio votó hacer el llamado. Es decir que no siempre el Directorio votó lo que venía propuesto. Hay un antecedente justamente en este tema.

El Sr. Director Dr. LONG entiende que eso fue en un contexto normal para el Uruguay. Pero ahora estamos en un contexto en que es todo anormal. Es en base a esos fundamentos, que la Gerencia dice que lo mejor es que prosiga; porque estamos en una situación totalmente nueva y hubo un período importante en que no se trabajó de forma presencial. Los Servicios tuvieron que readecuarse a la nueva situación. No es comparable lo que se decidió en una situación de normalidad con esta situación totalmente diferente.

Se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): 1. Aprobar la reconsideración de la Resolución de Directorio de fecha 16.07.2020 relativa a los servicios de auditoría externa de los Estados Financieros 2020.

2. Incluir el tema en el orden del día de la próxima sesión de Directorio.

#### 4) GERENCIA GENERAL

No se presentan asuntos.

#### 5) DIVISIÓN AFILIADOS

DECLARACIONES JURADAS DE EJERCICIO Y NO EJERCICIO APROBADAS POR GERENCIA DE DIVISIÓN AFILIADOS DEL 19.03.2020 A 08.07.2020. Rep. N° 204/2020. Res. N° 423/2020.

Visto: Las declaraciones formuladas por los profesionales que se detallan a continuación.

Resultando: Que la Gerencia de División Afiliados, según atribuciones delegadas por R/D del 29/8/2001, adoptó las siguientes resoluciones en el período mencionado.

Se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento de las Resoluciones adoptadas por la Gerencia de División Afiliados correspondientes al período 19.03.2020 al 08.07.2020.

2. Vuelva a la Gerencia de División Afiliados.

*Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y el artículo 2 de la Ley 18381 de 17/10/2008.*

NÓMINA DE EXPEDIENTES APROBADOS POR GERENCIA DE DIVISIÓN AFILIADOS DEL 13.07.2020 A 17.07.2020. Rep. N° 211/2020. Res. N° 424/2020.

Visto: Las Resoluciones de Gerencia de División Afiliados adoptadas en el período 13.07.2020 al 17.07.2020.

Atento: Que por R/D 29.8.2001 se delegaron potestades en la referida Gerencia para tomar Resolución en las Prestaciones que brinda la Caja.

Se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento de las Resoluciones adoptadas por la Gerencia de División Afiliados correspondientes al período 13.07.2020 al 17.07.2020.

2. Vuelva a la Gerencia de División Afiliados.

*Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y el artículo 2 de la Ley 18381 de 17/10/2008.*

COMPLEMENTO DE NÓMINA DE EXPEDIENTES APROBADOS POR GERENCIA DE DIVISIÓN AFILIADOS DEL 26.06.2020 A 10.07.2020. Rep. N° 212/2020. Res. N° 425/2020.

Visto: Las Resoluciones de Gerencia de División Afiliados adoptadas en el período 26.06.2020 al 10.07.2020.

Atento: Que por R/D 29.8.2001 se delegaron potestades en la referida Gerencia para tomar Resolución en las Prestaciones que brinda la Caja.

Se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento de las Resoluciones adoptadas por la Gerencia de División Afiliados correspondientes al período 26.06.2020 al 10.07.2020.

2. Vuelva a la Gerencia de División Afiliados.

*Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y el artículo 2 de la Ley 18381 de 17/10/2008.*

NÓMINA DE EXPEDIENTES APROBADOS POR GERENCIA DE DIVISIÓN AFILIADOS DEL 18.07.2020 A 24.07.2020. Rep. N° 218/2020. Res. N° 426/2020.

Visto: Las Resoluciones de Gerencia de División Afiliados adoptadas en el período 18.07.2020 al 24.07.2020.

Atento: Que por R/D 29.8.2001 se delegaron potestades en la referida Gerencia para tomar Resolución en las Prestaciones que brinda la Caja.

Se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento de las Resoluciones adoptadas por la Gerencia de División Afiliados correspondientes al período 18.07.2020 al 24.07.2020.

2. Vuelva a la Gerencia de División Afiliados.

*Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y el artículo 2 de la Ley 18381 de 17/10/2008.*

AF. 42.753 MENDY IGOA, ALVARO. SOLICITUD DE PRÉSTAMO. Rep. N° 205/2020. Res. N° 427/2020.

*Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y el artículo 2 de la Ley 18381 de 17/10/2008.*

#### 6) DIVISIÓN ADMINISTRATIVO CONTABLE

LLAMADO 07.2020 SEGURIDAD FÍSICA DE ALARMA Y VIGILANCIA POR CÁMARAS DE VIDEO EN EDIFICIO SEDE Y ANEXO. Rep. N° 200/2020. Res. N° 428/2020.



El Sr. Jefe de Secretaría da lectura al informe que se requiriera a la Gerencia Administrativo-Contable: “El contrato con la empresa Prosegur Uruguay Compañía de Seguridad S.A. (PROSEGUR), se suscribió con fecha 08/12/2008.

El numeral 1.1. Servicio del Capítulo 1 – Obligaciones de Prosegur, estableció el plazo del servicio:

*‘1.1. Servicio*

*Primero: Prosegur se compromete a prestar y el Cliente a recibir el servicio cuyas características se especifican en el ANEXO I de este contrato, por un período de 1 año prorrogable automáticamente por períodos iguales, pudiendo ser denunciado por cualquiera de ambas partes por telegrama colacionado, con no menos de sesenta días de antelación a la fecha de finalización del servicio.’”*

De acuerdo con dicha cláusula el contrato se prorrogó hasta el 08/12/2016. Con fecha 03/10/2016 evaluándose la necesidad de realizar un nuevo llamado en el ejercicio 2017, se realizó una adenda modificando el plazo anual prorrogable automáticamente por períodos iguales, por un período de 90 días corridos a partir del 8/12/2016.

Posteriormente y durante el tratamiento del llamado realizado se realizaron otras tres adendas todas ellas por un período de 90 días.

Detalle de Adendas:

1ª adenda (03/10/2016): Período: 09/12/2016-08/03/2017

2ª adenda (22/02/2017): Período: 09/03/2017-08/06/2017

3ª adenda (06/06/2017): Período: 09/06/2017-07/09/2017

4ª adenda (06/09/2017): Período: 08/09/2017-07/12/2017

Con respecto al Llamado Abierto Nro. 03/2017 se señala que se presentaron propuestas de las empresas Securitas Uruguay S.A. y Prosegur S.A., resultando excedido el alcance dado por los oferentes a las mismas, tanto en tecnología como en costos, por lo que el llamado se dejó sin efecto.

En tal situación, se consideró por parte de Prosegur no continuar realizando adendas, manifestando la empresa continuar con los servicios con plazo abierto, situación que en los hechos, es la que se ha mantenido hasta la fecha, manteniéndose las condiciones de la contratación original.”

El informe adjunta copia del contrato y adendas suscritas.

El Sr. VICEPRESIDENTE señala que hay que resolver si se hace el llamado o se sigue como está. Con el llamado se buscaba una modernización de la seguridad física, tratando de contar con menos personal y más tecnología. Entiende que hacer el llamado implica un trabajo, pero si no se hace el llamado no se puede saber cuáles son los costos que se manejan.

El Sr. Director Dr. LÓPEZ entiende que si esto redundaría en una disminución de los costos y en una conjunción de tecnología con presencia física, cree que sería bueno proceder al llamado.

Visto: La necesidad de actualizar el sistema integral de vigilancia y seguridad, para las instalaciones del Edificio Sede, del local anexo de Andes 1538 y para el estacionamiento de Uruguay 835.

Considerando: 1. Que existe previsión en el Presupuesto 2020 para atender el gasto.

2. Que para poder realizar la adjudicación de los servicios y la adquisición e instalación de la nueva tecnología es necesario utilizar el procedimiento “Llamado Abierto” previsto en el Reglamento de Compras.

3. Que a tales efectos se elaboraron las Bases Particulares y Generales, fs. 2 a 16.

Atento: A lo expuesto,

Se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): 1. Aprobar las Bases del llamado abierto N°07/2020 cuyo objeto es la presentación de precios y ofertas por servicios que incluyan una solución integral de seguridad que combine medios humanos y tecnología de avanzada con el fin de contar con un servicio global de seguridad para el Edificio Sede, el local anexo de Andes 1538 y el estacionamiento de Uruguay 835.

2. Pase a la Gerencia Administrativo – Contable, Departamento de Compras y Servicios Generales a efectos de proceder de conformidad con la presente resolución.

#### SUBROGACIÓN JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN DE EMPRESAS Y AFILIADOS. Rep. N° 213/2020. Res. N° 429/2020.

Visto: que por RD de fecha 16/07/2020 se dispuso la subrogación interina de la Gerencia de Recaudación y Fiscalización por parte del Jefe del Dpto. de Fiscalización de Empresas y Afiliados, Ing. Diego Pereira.

Considerando: 1. que desde el 20/07/2020 el Jefe de Dpto. de Recaudación y Fiscalización de Empresas y Afiliados Ing. Diego Pereira, subroga el cargo de Gerente de Recaudación y Fiscalización, quedando la jefatura del Departamento de Fiscalización de Empresas y Afiliados sin supervisor directo.

2. que el Ing. Diego Pereira elevó el informe respectivo a la Gerencia General.

3. que de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 del Estatuto del Funcionario, la sustitución interina del superior se operará en los casos en que el Directorio disponga por funcionarios de grado inmediato inferior.

4. que el Ing. Diego Pereira recomendó la subrogación interina por parte de la Oficial 1 del Departamento, Psic. Marcela Pereyra, quien manifestó su conformidad al respecto.

Se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): 1. Disponer que la Oficial 1 Psic. Marcela Pereyra subrogará interinamente el cargo de Jefe de Departamento de Fiscalización de Empresas y Afiliados, a partir de la fecha en que se la notifique de esta Resolución de Directorio.

2. Pase a Gerencia General, y siga por su orden a Gerencia Administrativo Contable Sector Administración y Servicios al Personal y Departamento de Nómina y Liquidaciones.

El Sr. Director Dr. LÓPEZ entiende que deberían activarse los concursos para el llenado de las vacantes que se están ocupando interinamente, de modo de evitar el pago de retroactividades.

**CONCURSO INTERNO MÉDICO CERTIFICADOR – ESCALAFÓN PROFESIONAL. Rep. N° 214/2020. Res. N° 430/2020.**

El Sr. Director Dr. LÓPEZ observa que el Estatuto del Funcionario establece que en primer lugar hay que hacer un concurso interno con los empleados de la Caja que tengan título de Médico.

El Sr. VICEPRESIDENTE señala que además de la aprobación de las bases, hay que designar el Tribunal que actuará en el concurso.

El Sr. Director Dr. LONG señala que no tiene problema con quién se pueda presentar a este cargo, pero se desconoce a la Escuela de Posgrado de la Facultad de Medicina. No se nombra en las bases, y esa escuela tiene un posgrado de salud ocupacional. Se pide especialidad en seguridad social.

El Sr. Director Dr. LÓPEZ aclara que lo que se pide es tener experiencia en algún organismo de seguridad social.

Visto: La renuncia presentada por la Dra. Elizabeth Donner, quien ocupaba el cargo de Médico Certificador, a partir del 24.04.2020, aceptada por Resolución de Directorio del 16.04.2020, y la necesidad de proveer dicho cargo a efectos de cubrir las funciones de Servicio Médico.

Considerando: 1. que el Estatuto del Funcionario en su art. 9 establece que la provisión de vacantes se hará mediante concurso de oposición y méritos y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Concursos para la Provisión de Vacantes y Prueba de Suficiencia vigente a la fecha de la vacante.

2. que el art. 3 del Reglamento de Concursos para la Provisión de Vacantes y Prueba de Suficiencia establece: “El Tribunal estará integrado por tres (3) miembros titulares y sus suplentes respectivos, designados por el Directorio” y el Art. 4. “Uno de los miembros del Tribunal y su suplente respectivo será propuesto por los participantes inscriptos, de acuerdo con lo indicado en el art. 17 del presente Reglamento.”

Se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): 1. Aprobar las bases para el llamado a concurso interno para la provisión de un cargo de Médico Certificador.

2. Designar como miembros del Tribunal interviniente en el concurso de referencia al Sr. Director Dr. Gerardo López y al Sr. Gerente de División Afiliados Cr. Diego Lemus, y como miembros suplentes al Sr. Director Dr. Gonzalo Deleón y al Sr. Gerente General Cr. Miguel Sánchez.

3. Pase a la Gerencia Administrativo Contable, a sus efectos.

7) ASESORÍA JURÍDICA

LEY DE URGENTE CONSIDERACIÓN. INFORME SOBRE SU TEXTO DEFINITIVO. Rep. N° 206/2020. Res. N° 431/2020.

Visto: El informe de la Asesoría Jurídica de fecha 15.07.2020, que supone una puesta a punto de los informes anteriores sobre la ley de urgente consideración, ahora en base a su texto definitivo.

Se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): Tomar conocimiento.

AF. 19.766. CROUCIEE FOGLIANO, ESTELA. PROPUESTA DE TRANSACCIÓN. Rep. N° 207/2020. Res. N° 432/2020.

*Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y el artículo 2 de la Ley 18381 de 17/10/2008.*

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE 4° TURNO. SENTENCIA. Rep. N° 215/2020. Res. N° 433/2020.

*Este asunto refiere a información que ha sido clasificada como confidencial, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 y 10 de la Ley 18381 de 17/10/2008, aplicándose la técnica de disociación de datos (art. 4 literal G y art. 17 literal D de la ley 18.331).*

8) ASESORÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN

ADECUACIÓN DEL REGLAMENTO DE COMPENSACIÓN DE GASTOS DE SALUD Y BENEFICIO GENERAL DE APOYO PARA LA ATENCIÓN DE SALUD DE PASIVOS. (RES. N° 3253/2004) Rep. N° 208/2020. Res. N° 434/2020.

Visto: La pertinencia de adecuar la normativa vigente en cuanto a las oportunidades de ajuste de la compensación de gastos de salud y el beneficio general de apoyo para la atención de salud.

Considerando: 1. El informe de la Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión y los comentarios realizados por la Asesoría Jurídica y por la Gerencia de Afiliados.

2. Que la compensación de gastos de salud y el beneficio general de apoyo para la atención de salud se abona a quienes dispone la R/D 22/06/2016 y a quienes les corresponde en cumplimiento de sentencias judiciales.

Se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): 1. Modificar el art. 2 de la R/D 3.253/2004 de 03/11/2004, el que quedará así redactado: Art. 2 – Tendrán derecho a la compensación de gastos de salud los jubilados y pensionistas que perciban como único ingreso la pasividad de la Caja y el monto nominal mensual de ésta no supere los \$ 33.400 (treinta y tres mil cuatrocientos pesos uruguayos) a valores de junio/2016, de acuerdo con lo dispuesto en la resolución N° 312/2016 de 22/06/2016. El beneficio consistirá en el pago mensual del equivalente al promedio del monto de afiliación a las cuatro instituciones de asistencia médica con mayor número de afiliados del Departamento de Montevideo, correspondiente al 1° de marzo de cada año, fecha en la que se realiza el primer ajuste. El monto se adecuará nuevamente en el mes de setiembre de cada año.

A estos efectos se tendrá en cuenta la variación del Índice de Precios al Consumo y de las cuotas mutuales, según el siguiente procedimiento: se comparará el resultado de la actualización del beneficio vigente por el incremento del IPC del período 1° de marzo al 31 de agosto, con la evolución seguida por el importe equivalente del promedio del monto de cuota de afiliación en el mes de setiembre y se aplicará el resultado menor.

2. Modificar el art. 10 de la R/D 3.253/2004 de 03/11/2004, el que quedará así redactado: Art. 10 – Recibirán el beneficio de apoyo para atender su salud establecido en el art. 2 de la resolución N° 1904/95, R/D 12.9.1995, los jubilados y pensionistas de 75 o más años de edad, de acuerdo con lo dispuesto en la resolución N° 312/2016 de 22/06/2016. Dicho beneficio se actualizará de acuerdo con la variación del Índice Medio de Salarios, en los meses de marzo y setiembre de cada año, considerando el incremento registrado en el período 1° de agosto del año civil precedente al 31 de enero, y 1° de febrero al 31 de julio respectivamente.

3. Mantener en todos sus términos la R/D de 22/06/2016.

4. Pase a conocimiento de la Gerencia de Afiliados y de la Asesoría Jurídica y vuelva a la Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión.

PROPUESTA DE INVERSIÓN DE GESTIÓN DE BONOS CAF. Rep. N° 216/2020.  
Res. N° 435/2020.

El Sr. Director Cr. GONZÁLEZ señala que le resulta acertada la propuesta de los Servicios. Por lo que estuvo observando en cuanto a las seguridades, son A+ todas; la rentabilidad está asociada al riesgo. Es aceptable la inversión que se plantea.

Visto: El informe realizado por la Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión de fecha 24 de julio de 2020 referente a la gestión de inversión de Bonos CAF.

Atento: A lo precedentemente expuesto,

Se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): 1. Autorizar a la Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión a realizar una gestión de Bonos CAF por un valor nominal de hasta USD 4.000.000 (cuatro millones de dólares) y un límite máximo de la inversión de 3 años, priorizando las necesidades de liquidez del Instituto.

2. Vuelva a la Gerencia de División Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión.

AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL 1.07.2020. INCREMENTO REMUNERACIONES DE LOS EMPLEADOS. Rep. N° 217/2020. Res. N° 436/2020.

El Sr. Director Dr. LÓPEZ señala que a raíz del último Convenio firmado entre la Caja y el gremio de empleados, que se firmara el 27.12.2018, se estableció el ajuste por IPC.

Visto: Que a partir del 1° de julio del año en curso corresponde adecuar las remuneraciones de los empleados y ampliar los créditos presupuestarios de los rubros y renglones vinculados.

Resultando: Que los procedimientos atinentes al aumento salarial y a la ampliación presupuestal están previstos en el art. 1° de las Normas de Ejecución Presupuestal para el presente ejercicio.

Considerando: 1. Que las normas de ejecución presupuestal del año 2020 prevén adecuar las remuneraciones según lo que se acuerde en un nuevo convenio, o en su defecto, según las pautas que se definan en los Consejos de Salarios.

2. Que con fecha 27/12/2018 se suscribió un convenio colectivo, el que prevé aumentar por IPC pasado las retribuciones de los funcionarios a partir del 1° de julio de 2020.

3. Que la variación registrada en el Índice de Precios del Consumo correspondiente al período 01/01/2020 – 30/06/2020 asciende a 6,79 %.

Se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento del incremento en un 6,79 % de las remuneraciones de los empleados desde el 1° de julio de 2020.

2. Tomar conocimiento de la ampliación de los créditos presupuestarios de los rubros y renglones vinculados con las retribuciones de los empleados a partir del 1° de julio de 2020.

3. Pase a la Gerencia General a sus efectos.

9) ASESORÍA ECONÓMICO ACTUARIAL

INFORME DE VIABILIDAD ACTUARIAL EJERCICIO 2020. Rep. N° 209/2020. Res. N° 437/2020.

Se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): Coordinar para la sesión del 13 de agosto la presentación del informe con presencia de técnicos del IESTA.

10) ASUNTOS VARIOS

NOTA. COMISIÓN ASESORA Y DE CONTRALOR. ART. 121 LEY 17.738. Res. N° 438/2020.

El Sr. VICEPRESIDENTE opina que buscar reglamentar la actividad honoraria profesión por profesión puede ser muy difícil. Como están las cosas, quizá lo mejor, como sugiere la Comisión Asesora y de Contralor, es hacer los estudios caso a caso.

El Sr. Director Dr. LÓPEZ entiende que son atendibles las recomendaciones que hace la Comisión Asesora y de Contralor y el planteo de hacer el estudio caso por caso ante la presentación de los mismos.

El Sr. Director Secretario Arq. CORBO comparte lo expresado en la nota de la Comisión Asesora y de Contralor.

Vista: La nota remitida por la Comisión Asesora y de Contralor dando cuenta de la resolución adoptada por ese órgano en sesión de 9.7.2020, relativa a la consulta que le efectuara el Directorio respecto a la reglamentación del art. 121 de la ley orgánica (actividad honoraria de profesionales jubilados).

Considerando: La recomendación de que se mantengan en Directorio las facultades para analizar caso a caso las situaciones que se planteen; y la recomendación de que se deba presentar cada solicitud en un documento con declaración jurada.

Se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): 1. Compartir la resolución adoptada por la Comisión Asesora y de Contralor de fecha 9.7.2020.  
2. Pase a la Gerencia General a efectos de recabar informe sobre la posibilidad de diseñar un formulario para el caso de jubilados que quieran realizar actividad honoraria.

AGRADECIMIENTO AL DR. FERREIRA.

El Sr. VICEPRESIDENTE recuerda que a partir del 1 de agosto se reintegra al Directorio el Presidente Dr. Deleón, culminando la suplencia del Dr. Ferreira. Quiere agradecer la dedicación del Dr. Ferreira en el período que actuó como Presidente y agradecerle por su trabajo.

Siendo la hora diecisiete y quince minutos finaliza la sesión.

//gf, mf.